



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01749

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta el escrito allegado a folio 24 proveniente de la parte demandante, y observándose que no fue efectiva la notificación en la dirección física, tal y como consta a folios 23 vto, este despacho DISPONE:

Atendiendo la manifestación que antecede y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de **María Aneida Ospina Raigoza**, en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo reglado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.086 Fijado hoy <u>22 de septiembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM  Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria
--